



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA (FARCAMA), POR LA QUE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE INSTALACIONES NO PERMANENTES (MONTAJE Y DESMONTAJE), DE STANDS, PASILLOS CUBIERTOS Y PÓRTICOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA V EDICIÓN DE PRIMAVERA DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, EN TALAVERA DE LA REINA (TOLEDO)

Con fecha 1 de marzo de 2022 se inicia la licitación del procedimiento del contrato arriba descrito, publicándose en el perfil del contratante de FARCAMA los pliegos que regulan dicho procedimiento (procedimiento abierto simplificado abreviado, artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y escrito aclaratorio para proceder a la presentación de ofertas por cualquier licitador.

Efectuados los trámites oportunos y vista la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación reunida para este procedimiento en su acta de 17 de marzo de 2022.

Considerando que la proposición presentada por IBERSTAND, S.L., ha resultado la oferta económicamente más ventajosa (calidad-precio). Se concluye que la empresa conoce los pliegos y se compromete a realizar el contrato según expone en su propia oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Rectora de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha (FARCAMA), celebrada el día 23 de septiembre de 2009, **RESUELVO:**

1. Adjudicar el contrato a la empresa **IBERSTAND, S.L.**, con C.I.F. B-81922932, en las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como en su oferta, por la cantidad de **62.659,85 €**, IVA incluido, y las opciones propuestas.
2. Ordenar la notificación de la presente resolución y, simultáneamente, su publicación en el perfil de contratante.

El contrato deberá formalizarse antes del día 7 de abril de 2022.



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el perfil del contratante o a la notificación de la misma a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y ello, según lo establecido en los artículos 44.6, párrafo segundo, y 47.1, párrafo segundo, de la LCSP, acerca de la impugnación de actuaciones realizadas por poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas, como es el caso de la Asociación Rectora de FARCAMA.

En Toledo, a 31 de marzo de 2022
LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN RECTORA DE FARCAMA

FARCAMA
C.I.F.: G-45235744
TOLEDO

Fdo. Ana Isabel Fernández Samper